

directo, por su presupuesto de un millón doscientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2593 1962, de 11 de octubre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de mejora del desagüe del arroyo viejo de Tocina, segundo tramo del perfil 45 al 129 (Sevilla).*

Por Orden ministerial de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de mejora del desagüe del arroyo Viejo de Tocina (segundo tramo del perfil cuarenta y cinco al ciento veintinueve, Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas setenta y cuatro mil trescientas veinticuatro pesetas cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de mejora del desagüe del arroyo Viejo de Tocina (segundo tramo del perfil cuarenta y cinco al ciento veintinueve, Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de novecientas setenta y cuatro mil trescientas veinticuatro pesetas cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas ochenta y nueve mil setecientas veintinueve pesetas ochenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2594 1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto modificado de precios del de canal y acequias del sector III de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).*

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto modificado de precios del de canal y acequias del sector tercero de la margen derecha del río Alagón (Cáceres), por su presupuesto de contrata de ciento seis millones ochocientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas treinta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del de canal y acequias del sector tercero de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de ciento seis millones ochocientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas treinta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2595 1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras provisionales para defensa de la barriada de Cañero, en Córdoba.*

Por Orden ministerial de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de obras provisionales para defensa de la barriada de Cañero, de Córdoba, por su presupuesto de ejecución por contrata de quinientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras provisionales para defensa de la barriada de Cañero, en Córdoba.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2596 1962, de 11 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto modificado de precios del de canal y acequias del IV sector de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).*

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto modificado de precios del de canal y acequias del cuarto sector de la margen derecha del río Alagón (Cáceres), por su presupuesto de contrata de cincuenta y cuatro millones nueve mil seiscientos cincuenta pesetas setenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del de canal y acequias del cuarto sector de la margen derecha del río Alagón (Cáceres).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y cuatro millones nueve